

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCION

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 2011-02__

PARA INFORMAR A LA CIUDADANIA GENERAL SOBRE LOS DERECHO POR CONCEPTO DE PAGOS DE LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES A FACILIDADES O INSTITUCIONES PRIVADAS CON O SIN FINES DE LUCRO

POR CUANTO: La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) es el organismo creado en virtud a la Ley Número 67 del 7 de agosto del 1993, según enmendada, responsable de llevar a cabo los programas dirigidos a la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con desordenes mentales y trastorno de sustancias incluyendo el alcohol y tabaco.

POR CUANTO: El (la) Administrador (a) queda autorizado(a) por dicha Ley en su Sección 16 para establecer la reglamentación necesaria a los fines de licenciar instituciones y facilidades. Además, reglamentará la operación de dichas facilidades e instituciones.

POR CUANTO: El (la) Administrador (a) al amparo de la Ley Núm. 408 de 2 de octubre 2000, según enmendada, Capítulo XVI, Artículo A, Sección 4 tiene la facultad de establecer mediante reglamento los costos que tendrá que pagar la institución que solicita la licencia estableciendo categorías entre instituciones con o sin fines de lucro.

POR CUANTO: Yo, Carmen A. Roman Torres, Ph.D., Administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) dispongo las siguientes cuantías de pagos de acuerdo a las categorías de servicios.

UNO: Casa de Salud (CA) sin fines de lucro \$200.00, con fines de lucro \$400.00.

DOS: Centro Comunitario de Salud Mental (CCSM) sin fines de lucro \$300.00, con fines de lucro \$575.00.

TRES: Centro de Desintoxicación y Tratamiento de Alcohol (CDTA) sin fines de lucro \$ 145.00, con fines de lucro \$300.00.

CUATRO: Centro de Desintoxicación y Tratamiento de Drogas (CDTD) sin fines de lucro \$ 145.00, con fines de lucro \$ 300.00.

CINCO: Centro de Desintoxicación Sustancia y/o Alcohol Ambulatorio (CDSAA) sin fines de lucro \$ 250.00, con fines de lucro \$500.00.

SEIS: Centro de Desintoxicación Sustancia y Alcohol Interno (CDSAII) sin fines de lucro \$250.00, con fines de lucro \$500.00.

SIETE: Centro de Prevención para la Salud Mental, Drogas y Alcohol (CPSMDA) sin fines de lucro \$145.00, con fines de lucro \$300.00.

OCHO: Centro de Recuperación Sustancias y Alcohol (CRSA) sin fines de lucro \$250.00, con fines de lucro \$ 500.00.

NUEVE: Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) sin fines de lucro \$175.00, con fines de lucro \$345.00.

DIEZ: Centro de Salud Mental (CSM) sin fines de lucro \$ 300.00, con fines de lucro \$575.00.

ONCE: Centro de Servicio Psicosocial (CPS) sin fines de lucro \$175.00, con fines de lucro \$350.00.

DOCE: Centro de Tratamiento Ambulatorio Drogas y Alcohol (CTADA) sin fines de lucro \$ 250.00, con fines de lucro \$ 500.00.

TRECE: Centro de Tratamiento Residencial Drogas y Alcohol (CTRDA) sin fines de lucro \$175.00, con fines de lucro \$350.00.

CATORCE: Centro de Tratamiento Residencial Sustancia y/o Alcohol (CTRSA) sin fines de lucro \$ 175.00, con fines de lucro \$350.00.

QUINCE: Centro de Prevención para la Salud Mental y Sustancia (CPSMS) sin fines de lucro \$ 150.00, con fines de lucro \$ 300.00.

DIECISEIS: Centro de Prevención y Promoción de la Salud Mental (CPPSM) sin fines de lucro \$ 150.00, con fines de lucro \$300.00.

DIECISIETE: Clínica Ambulatoria de Salud Mental (CASM) sin fines de lucro \$ 260.00, con fines de lucro \$ 525.00.

DIECIOCHO: Clínica Ambulatorio de Sustancia (CASC) sin fines de lucro \$150.00, con fines de lucro \$300.00.

DIECINUEVE: Clínica de Buprenorfina (CB) sin fines de lucro \$260.00, con fines de lucro \$ 525.00.

VEINTE: Facilidad de Vida Independiente (FVID) sin fines de lucro \$ 175.00 con fines de lucro 350.00

VEINTIUNO: Grupo de Proveedores de Salud (GPSM) sin fines de lucro \$260.00, con fines de lucro 525.00.

VEINTIDOS: Hogar de Condiciones Especiales de Salud Mental (HCESM) sin fines de lucro \$250.00, con fines de lucro \$500.00.

VEINTITRES: Hogar de Cuidado Prolongado Salud Mental (HCPSM) sin fines de lucro \$ 175.00, con fines de lucro \$ 345.00.

VEINTICINCO: Hogar Sintomatología Persistente de Salud Mental (HSPSM) sin fines de lucro \$210.00, con fines de lucro \$420.00.

VEINTISEIS: Hogar de Sustancia para Niños y Adolescentes (HSNA) sin fines de lucro \$200.00, con fines de lucro \$400.00.

VEINTISIETE: Hogar de Vida Independiente (HVI) sin fines de lucro \$115.00, con fines de lucro \$230.00.

VEINTIOCHO: Hogar Geriátrico de Salud Mental (HGSM) sin fines de lucro \$175.00, con fines de lucro \$350.00.

VEINTINUEVE: Hogar Geriátrico Encamado de Salud Mental (HGESM) sin fines de lucro \$175.00, con fines de lucro \$350.00.

TREINTA: Hogar Geriátrico Prolongado Salud Mental (HGPSM) sin fines de lucro \$220.00, con fines de lucro \$450.00.

TREINTA Y UNO: Hogar Grupal de Salud Mental (HGSM) sin fines de lucro \$150.00, con fines de lucro \$ 300.00.

TREINTA Y DOS: Hogar de Servicio de Salud Mental PARA Niños y/o Adolescente (HSSMNA) sin fines de lucro \$200.00, con fines de lucro \$400.00.

TREINTA Y TRES: Hogar Sustituto de Salud Mental (HSSM) sin fines de lucro \$115.00, con fines de lucro \$230.00.

TREINTA Y CUATRO: Hogar Transicional de Salud Mental (HTSM) sin fines de lucro \$ 115.00, con fines de lucro \$ 230.00.

TREINTA Y CINCO: Hospital Psiquiátrico Salud Mental (HSSM) sin fines de lucro \$490.00, con fines de lucro \$800.00.

TREINTA Y SEIS: Hospitalización Parcial Salud Mental (HPSM) sin fines de lucro \$ 200.00, con fines de lucro \$400.00.

TREINTA Y OCHO: Programa de Ayuda al Empleado (PAE) sin fines de lucro \$200.00, con fines de lucro \$400.00.

TREINTA Y NUEVE: Programa de Consejería en Alcohol (PCA) Ley 22 sin fines de lucro \$ 150.00, con fines de lucro \$ 290.00.

CUARENTA: Proveedor de Servicio de Salud Mental (PSSM) sin fines de lucro \$260.00, con fines de lucro \$ 520.00.

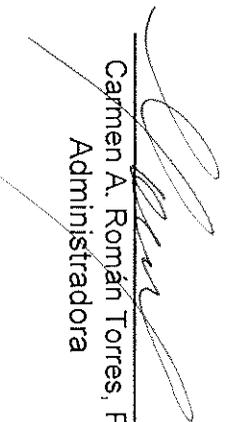
CUARENTA Y UNO: Sala Estabilizadora de Salud Mental (SESM) sin fines de lucro \$340.00, con fines de lucro \$ 680.00.

CUARENTA Y DOS: Todo registrado que a la fecha de vencimiento de su licencia, radique la solicitud de renovación se le impondrá un recargo de cinco dólares (\$5.00) por cada día calendario de retraso por concepto de renovación tardía.

CUARENTA Y TRES: Los derechos de registro se pagarán al radicar la solicitud de licencia y/o certificación. El pago debe efectuarse mediante cheque de gerente o giro postal a nombre de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción o en efectivo al Recaudador Oficial de la Agencia por el importe total de los derechos.

CUARENTA Y CUATRO: Las Agencias Gubernamentales y Municipales estarán exentas del pago de derechos de las licencias y/o certificaciones

Estos pagos tendrán un carácter provisional hasta que se culmine el proceso de aprobación del Reglamento de la División de Certificación Licenciamiento y Seguridad Y PARA QUE ASI CONSTE, firmo la presente y hago estampar en ésta el sello de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, hoy 25 de agosto de 2011.


Carmen A. Román Torres, Ph.D
Administradora